



CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

M.G.D. MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

C/ Evaristo San Miguel, 8 (4ª planta) 28008 - MADRID

C.I.F.: Q2878046H

TOMADOR Y MUTUALISTA

FEDERACION MURCIANA DE CICLISMO

C/ La Torre, s/n (Pabellón La Torre) 30006 PUENTE TOCINOS (Murcia)

C.I.F.: V30110704

EFECTO: 01/enero/2010 VENCIMIENTO: 31/diciembre/2010 Prorrogable

ASEGURADOS: Deportistas, Personal Técnico, Personal Federativo, vinculados y propuestos para su afiliación por el Tomador del seguro, con licencia federativa en vigor y siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo a la Mutualidad General Deportiva y estando al corriente de sus pagos.

COMPROMISO DE AFILIACION: El Tomador del seguro se compromete a afiliarse a la Mutualidad la totalidad de licencias emitidas durante el periodo de vigencia de la póliza.

OBJETO DEL SEGURO: Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el asegurado se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Sin patología ni alteración anatómica previa. **Se considerarán excluidos de estas prestaciones de asistencia sanitaria, los accidentes que no cumplan las cláusulas.**

DURACION Y PRESCRIPCION DE LA POLIZA: La duración de la póliza queda determinada por las fechas de efecto y vencimiento indicadas al comienzo de éstas Condiciones Particulares, prorrogable por un tiempo igual al del último periodo de cobertura. No obstante, **podrá resolverse por cualquiera de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de dos meses antes de su vencimiento.**

INFORMACION AL ASEGURADO: El tomador del seguro se responsabilizará de hacer llegar al asegurado, toda la información que éste precise para acceder a los servicios de esta Mutualidad General Deportiva, así como la información correspondiente a los derechos y obligaciones que le corresponden.

PRIMAS: Las primas serán actualizadas al comienzo de cada temporada deportiva. El pago parcial de primas, efectuado en cada remesa de afiliación, se considerará a cuenta de la prima total correspondiente a la totalidad de afiliados durante la temporada deportiva y periodo de vigencia de la póliza, **sin que en ningún momento constituya derechos sobre aquellos deportistas que aún disponiendo de licencia federativa, no hayan sido comunicados mediante relación nominal,** conforme establece en la condición 5ª de las generales de la póliza.

Leído y conforme
El Tomador del Seguro

M.G.D.
Mutualidad General Deportiva

José López Tortosa
Presidente

Emilio Cea
Presidente



FORMA DE PAGO: Recibo mensual, domiciliado con vencimientos los días 10 de cada mes

LUGAR DEL PAGO: Domicilio del Asegurador

SUMAS ASEGURADAS: (Según Condiciones Generales)

Según los riesgos descritos en las Condiciones Generales, **las prestaciones garantizadas y compensaciones económicas máximas** son las siguientes:

• Asistencia Médico-Quirúrgica- Sanatorial.....	ILIMITADA
• Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario.....	ILIMITADA
• Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.....	ILIMITADA
• Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos de la MGD.....	ILIMITADA
• Resonancia Magnética Nuclear. Previa autorización.....	INCLUIDA
• Asistencia Médico-Quirúrgica-Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero.....	6.010 €
Compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales.....	SEGÚN BAREMO
• Compensación económica en caso de tetraplejía..... Hasta: ...	20.000 €
• Auxilio al fallecimiento:	
➤ Como causa directa del accidente deportivo.....	9.000 €
➤ En el caso de menores de 14 años, la indemnización será en concepto de gastos de sepelio por.....	2.255 €
➤ En la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo.....	1.875 €
• Gastos originados por tratamientos ortésicos.....	INCLUIDOS
• Gastos originados Odonto-estomatología..... Hasta: ...	600 €
• Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo,	ILIMITADO

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA ESTE SEGURO

1ª) Las consecuencias o secuelas de accidentes acaecidos con anterioridad a la fecha de adhesión al seguro, aunque éstas se manifiesten durante la vigencia del mismo.

2ª) Los tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias y hernias de cualquier naturaleza, excepto cuando sean consecuencia directa e inmediata de un accidente súbito y violento.

Leído y conforme
El Tomador del Seguro

M.G.D.
Mutualidad General Deportiva

José López Tortosa
Presidente

Emilio Cea
Presidente



MODIFICACION A LAS CONDICIONES GENERALES:

DECIMOCUARTA: Accidentes Excluidos.- Queda anulado el apartado cuarto.

VIGESIMOCTAVA A TRIGÉSIMO PRIMERA: Salidas al Extranjero.- Conforme se indica en su apartado tercero, la Mutualidad General Deportiva, no cobrará prima especial alguna por las salidas al extranjero, siempre que el periodo de cada desplazamiento y práctica de la actividad deportiva no sea superior a 30 días.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE ORIGEN PERSONAL: Los datos proporcionados en calidad de cliente de la M.G.D. Mutualidad General Deportiva, son necesarios para la correcta valoración y delimitación del riesgo, así como para la iniciación y mantenimiento de la relación contractual.

Dichos datos de carácter personal podrán ser tratados informáticamente por la Mutualidad con la debida discreción, a fin de proceder tanto al aseguramiento como al eventual reparto o cesión del riesgo y podrán ser cedidos a otras Entidades Aseguradoras, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude.

En todo caso, la Mutualidad garantiza a todos los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que les asisten.

La confidencialidad de los datos de origen personal facilitados se halla protegida por la legislación vigente, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

El Tomador del Seguro o Mutualista, recibe junto a las presentes Condiciones Particulares, las Condiciones Generales de ésta póliza y declara conocer el contenido de todas y cada una de ellas y presta su conformidad y acepta especialmente todas aquellas cláusulas limitativas de sus derechos y de la cobertura, contenidos en los artículos destacados en letra negrita, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Madrid, 17 de diciembre de 2009

***Leído y conforme
El Tomador del Seguro***

***M.G.D.
Mutualidad General Deportiva***

*José López Tortosa
Presidente*

*Emilio Cea
Presidente*